

nov. 1945

4191

PI/8748  SENADO
REPÚBLICA DOMINICANA

Proyecto de ley en virtud del cual a partir
del 1º de Enero de 1946, se designará con
el nombre de Presidente Roosevelt, la
ciudad de Dayabón, capital de la prov.
Libertador.

7 piezas

Nov. 1945

0725

Ciudad Trujillo,
Distrito de Santo Domingo.
Nov. 28-1945.-

Generalísimo Rafael Leonidas Trujillo Molina,
Presidente de la República,
Benefactor de la patria.
Su Despacho.-

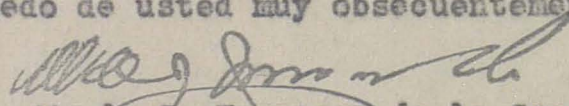
Señor presidente;

Tengo a honra comunicarle que en la sesión de hoy fué aprobado por el Senado definitivamente el proyecto de ley que vino con su mensaje de fecha 16 de noviembre, número 27255, por el cual se da a la ciudad de Dajabón el nombre de Presidente Roosevelt.

Con profunda emoción y agrado conoció este cuerpo de esa felicísima iniciativa suya, señor Presidente, que es una nueva brillante muestra de cómo alienta siempre su espíritu un sentimiento de justicia y cómo sabe apreciar la vida y obras de los grandes hombres de nuestra América, que ahora, bajo la inspiración de aquel gran americano, Franklin Delano Roosevelt, acaba de dar la prueba más alta de su pujanza e invencibilidad en defensa de los derechos esenciales del hombre y las naciones.

Llegue hasta el señor Presidente por este medio el aplauso con que todos los miembros del Senado acompañaron su voto al aprobar el proyecto de ley que designa de ahora en adelante la ciudad de Dajabón con el nombre de Presidente Roosevelt.

Quedo de usted muy obsecuentemente,


M. de J. Troncoso de la Concha,
Presidente del Senado.-

81/8749



Comisión Especial
Int. y P. y R. E.

PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA DOMINICANA

Ciudad Trujillo,
Distrito de Santo Domingo,

18 NOV 1945

Número: 27255

Al Presidente del Senado,
Ciudad.

Señor Presidente:

La capital de la Provincia Libertador, situada en el extremo noroeste de nuestro territorio, ha alcanzado tal grado de progreso y desarrollo en los últimos años que su vieja traza puede decirse desapareció ya, para siempre, bajo las nuevas construcciones que hoy alzan su modernidad y belleza en el antiguo solar, de tal manera que la toponimia de Dajabón carente de significado, es actualmente tan sólo designación de un emplazamiento.

Precisa, pues, dar nombre a la ciudad cabecera de aquella Provincia, una de las más progresistas y con más halagüeño futuro de la República, y me ha parecido oportuno aprovechar esta hermosa conyuntura para proponer al Congreso Nacional, rendir un fervido homenaje nacional que sea permanente e inequívoco testimonio de nuestro recuerdo, admiración y gratitud para el Presidente Franklyn Delano Roosevelt, grande y noble amigo de América y de la Humanidad, que con energía y fe en el destino de los pueblos libres y democráticos,

P/8748

supo enfrentar la fuerza de la razón y del derecho, al ciego impulso que amenazaba anegar las más preciosas conquistas de nuestra civilización y los más puros valores del hombre.

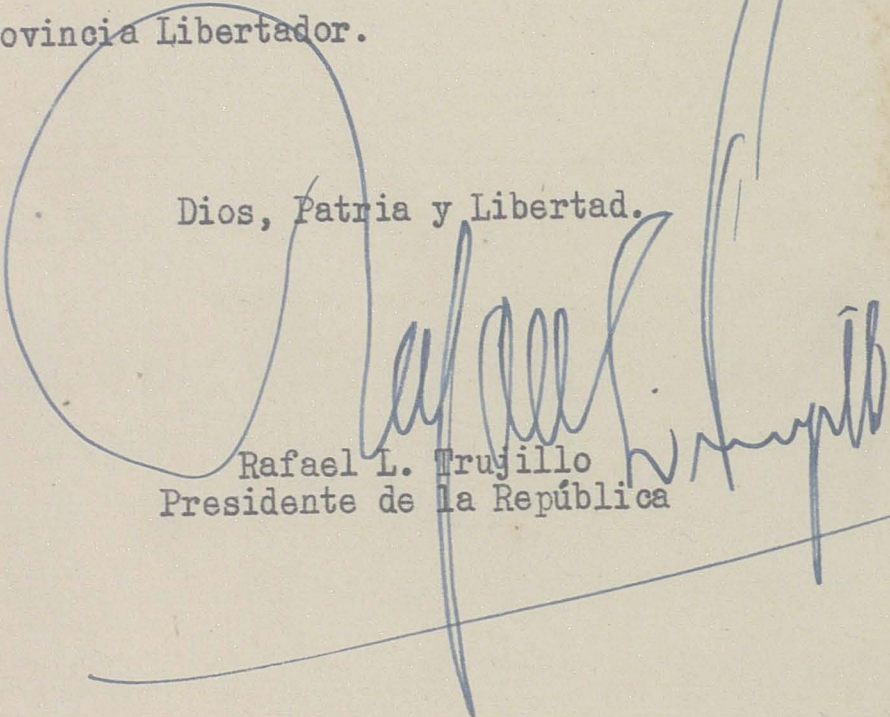
El Presidente Roosevelt es una de las pocas figuras de la historia que con anticipación a la muerte, se convierten en símbolos vivos de una época y saben personificar los anhelos, las inquietudes y las esperanzas de una generación. Para nuestro Continente a más de estos merecimientos, tiene Roosevelt el extraordinario y valiosísimo de haber sabido hermanar y conciliar la vida y la cultura de las dos Grandes Américas, para lograr por medio de una obra de concordia, de comprensión y de cordialidad, la sabia y prudente política del Buen Vecino armonizadora y fecunda, que alzó sobre antiguos y justificados recelos, la seguridad en el mutuo respeto y el leal cumplimiento, para naciones grandes y pequeñas, del principio de no intervención, propiciando una corriente de interdependencia e intercambio de beneficios espirituales y económicos para todos los pueblos de nuestro Hemisferio.

La República Dominicana no olvidará jamás esta obra de la cual, y por lo que personalmente respecta a mi actuación política, obtuvo con franco beneplácito y colabora-

ción del Presidente Roosevelt, la liberación financiera y la seguridad de poder disponer soberanamente de su porvenir.

Por todo ello, me permito someter a la consideración del Congreso Nacional, por el digno conducto de esa Alta Cámara, el anexo proyecto de ley que designa con el nombre de ~~Ciudad~~ Presidente Roosevelt, la antigua ciudad de Dajabón, Capital de la Provincia Libertador.

Dios, Patria y Libertad.



Rafael L. Trujillo
Presidente de la República



CAMARA DE DIPUTADOS DE LA REPUBLICA DOMINICANA

PRESIDENCIA

Ciudad Trujillo,
Distrito de Santo Domingo,
29 de noviembre, 1945.

2543

Señor doctor
M. de J. Troncoso de la Concha,
Presidente del Senado,
Ciudad.-

Señor Presidente:

Le aviso recibo de su oficio número 720 de fecha 28 de noviembre corriente, junto al cual remitió usted un proyecto de ley en virtud del cual a partir del 1o. de Enero de 1946, se designará con el nombre de Presidente Roosevelt, la ciudad de Dajabón, Capital de la Provincia Libertador.

Este asunto fué aprobado por la Cámara de Diputados en sesión celebrada hoy y remitido al Poder Ejecutivo para los fines constitucionales de lugar.

Le saluda muy atentamente,

Porfirio Herrera,
Presidente de la Cámara de Diputados.

ig.

21/8644

0720

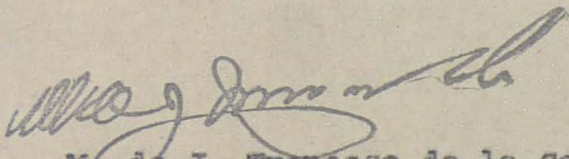
Ciudad Trujillo,
Distrito de Santo Domingo,
28 de Nov. de 1945.

Señor Lic. Porfirio Herrera,
Presidente de la Cámara de Diputados,
CIUDAD.

Señor presidente:

Aprobado por el Senado; tengo a bien remitir a usted un proyecto de ley, en virtud del cual a partir del 1.º de Enero de 1946, se designará con el nombre de Presidente Roosevelt, la ciudad de Dajabón, Capital de la Provincia Libertador.

Saluda a usted muy atentamente,



M. de J. Troncoso de la Concha,
Presidente del Senado.

mv/.

61/8643



REPUBLICA DOMINICANA

SECRETARIA DE ESTADO DE LA PRESIDENCIA

Núm. 28880

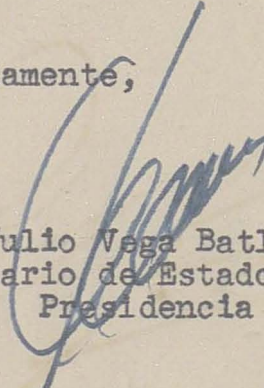
Ciudad Trujillo,
Distrito de Santo Domingo,
3 de diciembre de 1945.

Señor
Doctor M. de J. Troncoso de la Concha,
Presidente del Senado,
Ciudad Trujillo.

Señor Presidente:

Por encargo del Excelentísimo Señor Presidente de la República, cúmpleme informarle que la ley votada recientemente por el Congreso Nacional, por cuyo medio se designará con el nombre de Presidente Roosevelt, a contar del 1.º de enero del 1946, la ciudad de Dajabón, Capital de la Provincia Libertador, ha sido promulgada en fecha de hoy y registrada con el Núm. 1051.

Muy atentamente,


Julio Vega Batlle
Secretario de Estado de la
Presidencia

hc/lb

Honorable Senado:

La Comisión Especial integrada por vuestras Comisiones Permanentes de Relaciones Exteriores y de Interior y Policía que designásteis para informaros sobre el proyecto de ley que os ha sometido el Poder Ejecutivo con la iniciativa de que se ponga el ilustre nombre de "Presidente Roosevelt" a la antigua ciudad de Dajabón, común capital de la Provincia Libertador, tiene el honor de someter a vuestra alta consideración el informe correspondiente sobre el referido proyecto de ley.

El estudio de la hermosa y justiciera iniciativa del Honorable Presidente Trujillo ha sido fuente, para vuestra Comisión Especial, de las más puras emociones.

Tanto el noble objetivo del proyecto de ley como el mensaje tan conceptuoso con que aquel ha sido introducido a la consideración del Congreso Nacional, han encalorado los sentimientos genuinamente americanistas de los comisionados y hécholes disfrutar de la grata fruición espiritual que se experimenta cuando, con desinterés y emotiva alteza de corazón, se ha de forjar juicio sobre la expresión de justicia que un grande estadista vivo rinde a un grande estadista caído yá en los dominios de la historia.

Sin duda alguna, el fenecido Presidente Roosevelt, ilustre ciudadano del mundo y auténtico Caballero de la Democracia, fué un gran americano que puso su gran país a la cabeza del orbe y evangelizó, generoso, en una época llena de confusión y de egoísmo.

Como muy expresivamente escribe en su mensaje de remisión del referido proyecto al Congreso nuestro ilustre Presidente, Franklin Delano Roosevelt personificó los anhelos, las inquietudes y las esperanzas de una generación, y con la implan-

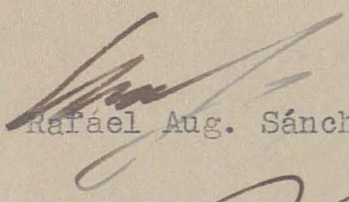
tación de la política de Buen Vecino abrió en la historia de América una etapa nueva de concordia, comprensión y confianza que destruyó antiguos y lacerantes recelos, etapa de seguridad con el mutuo respeto internacional entre los Estados y con la consagración de que para el derecho no hay naciones grandes ni pequeñas sino la más estricta igualdad entre todos los miembros de la familia internacional y de que, consecuen- cialmente, el inviolable principio de no intervención es la garantía más pura y justa de que todos los Estados deben, sobe- ranamente, labrarse, sin temor y confiados, su propio destino histórico.

Tal es la personalidad de Franklin Delano Roosevelt, el esclarecido apóstol de la Democracia en América.

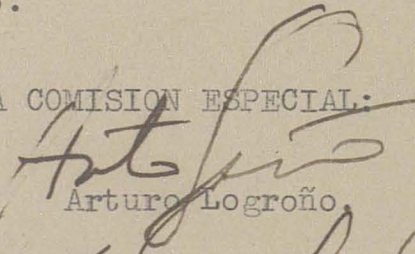
Por tal circunstancia, vuestra Comisión Especial re- comienda a vuestras deliberaciones, Honorable Senado, la adop- ción del proyecto de ley sobre el cual está informando y, si es- te informe es aprobado, os pide incluirlo en el orden del día de la presente sesión.

Ciudad Trujillo,
 28 de noviembre, 1945.

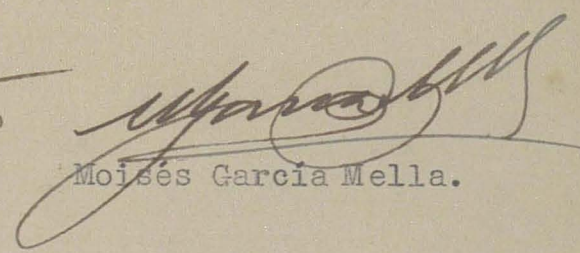
LA COMISION ESPECIAL:



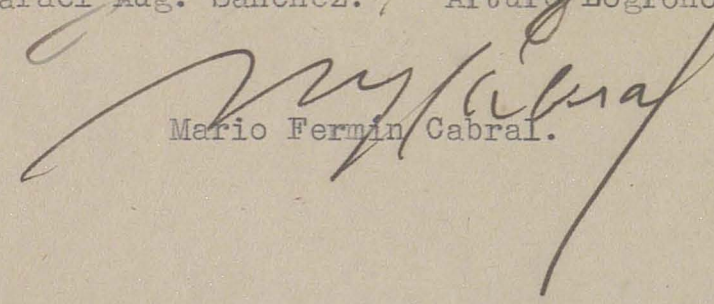
Rafael Aug. Sánchez.



Arturo Logroño.



Moisés García Mella.



Mario Fermín Cabral.

Eugenio Matos hijo.



EL CONGRESO NACIONAL

EN NOMBRE DE LA REPUBLICA

HA DADO LA SIGUIENTE LEY:

UNICO.- A partir del 1o. de Enero de 1946, la ciudad de Dajabón, Capital de la Provincia Libertador, se designará con el nombre de Presidente Roosevelt.

Párrafo.- La Secretaría de Estado de lo Interior y Policía queda encargada de todo lo relativo a la ejecución de la presente ley.

DADA en la sala de Sesiones del Palacio del Senado, en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los veintiocho días del mes de noviembre del año mil novecientos cuarenta y cinco; años 102 de la Independencia, 83 de la Restauración y 16 de la Era de Trujillo.

M. de J. Troncoso de la Concha
M. de J. Troncoso de la Concha,
Presidente del Senado.

Episés García Mella
Episés García Mella,
Secretario.

R. Emilio Jiménez
R. Emilio Jiménez
Secretario.

EL CONGRESO NACIONAL
EN NOMBRE DE LA REPUBLICA
HA DADO LA SIGUIENTE LEY:

Número:

UNICO.- A partir del 1.º de Enero de 1946, la ciudad de Dajabón, Capital de la Provincia Libertador, se designará con el nombre de ~~Ciudad~~ Presidente Roosevelt.

Párrafo.- La Secretaría de Estado de lo Interior y Policía queda encargada de todo lo relativo a la ejecución de la presente ley.

DADA & & &